

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD RESPUESTAS OBSERVACIONES DEL ALCALDE ELECTO LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Respetado Alcalde:

En atención a la solicitud realizada por usted para dar respuesta a las observaciones del Alcalde Electo Luis Carlos Segura Rubiano contenidas en el radicado número 20199999936463 del 10 de Diciembre de 2019, específicamente en el numeral 2.3, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

Observaciones:

"2.3 DIRECCION JURIDICA

No se evidencia en el informe de Gestión 2016-2019, ninguna información de empalme de la Oficina Jurídica, sin embargo, en el Acta de empalme de fecha 26 de noviembre la Jefe de la Oficina Jurídica ha realizado entrega detallada de cada uno de los temas e informe de gestión, información que no se encuentra en el Informe de Gestión, quedando pendiente información de Troncal de Los Andes, respecto a un posible convenio con la ANNI.

Cuáles fueron las acciones concretas para el cumplimiento de la Resolución de la CAR que ordena la restitución del Humedal Chucua de Fagua"

Sobre el particular quiero manifestar que conforme a los lineamientos y herramientas para la Gestión Pública desarrolladas por el Departamento Nacional de Planeación (D.N.P.), especialmente para los Procesos de EMPALME, encontramos los formatos para "Gestión y Desarrollo Administrativo" y los de "Gestión del Desarrollo Territorial". Revisando cada uno de estos formatos, no se encuentra uno específico para la Oficina Asesora Jurídica; por esta razón, no existe un informe individual de esta dependencia; lo que No significa que desde el ámbito de la competencia de la Oficina Asesora Jurídica, se haya dejado de apoyar a cada una de las dependencias de la administración central y descentralizada, para el desarrollo, la gestión y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Si...Marcamos la Diferencia 2016-2019", contenido en el Acuerdo Municipal 97 de 2016.

Es de aclarar que la Oficina Asesora Jurídica está ubicada como un proceso de **Apoyo - Gestión Jurídica**, dentro del Mapa de Procesos adoptado para de la Administración Central, es por eso que a ésta Oficina le corresponde prestar apoyo jurídico y legal a las dependencias y Secretarías ubicadas dentro de los Procesos Estratégicos y Misionales ubicados en el Mapa de Procesos, para que cada área pueda consolidar los actos administrativos que requieran en el ejercicio de su labor y cumplimiento de las

metas del plan de desarrollo; bien sea con los Proyectos de Acuerdo con destino al Concejo Municipal, o con los Proyectos de Decretos, Proyectos de Resoluciones y Proyectos de Circulares que deben ser suscritas por el Alcalde Municipal.

Por esta razón las dependencias que cumplen con procesos estratégicos y misionales y que además ejecutan recursos del Presupuesto municipal para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo son las dependencias encargadas de reportar la información que se consolida y se ubica dentro del documento denominado "Informe de Gestión 2016-2019"

En cuanto al Informe presentado como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

- La primera mesa de empalme se llevó a cabo el día 26 de Noviembre de 2019 en las dependencias de la oficina Asesora Jurídica (Cra. 11 # 11-29 Segundo Piso – Alcaldía Municipal). En esta primera reunión se hizo entrega de la información solicitada por el grupo coordinador del Empalme del Alcalde Electo y de las personas que asistieron a la reunión conforme aparece en la lista suscrita; además de la información solicitada, se hizo entrega del informe realizado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como se evidencia en el Acta elaborada como resultado de la reunión y se programó una nueva reunión para el día 29 de Noviembre de 2019.
- Se realiza una segunda mesa de Empalme, en las dependencias de la oficina Asesora Jurídica (Cra. 11 # 11-29 Segundo Piso – Alcaldía) donde se registra el nombre de los asistentes y se suscribe el acta de la reunión, dejando constancia que en esta segunda oportunidad los representantes del Alcalde Electo requieren información del Convenio interadministrativo suscrito con la ANI y el Municipio de Chía. La Jefe de la Oficina Jurídica les manifiesta que por tratarse de un tema transversal entre dependencias que involucra al IDUVI y a la Dirección de Ordenamiento Territorial, se desarrolle una reunión conjunta para realizar el informe correspondiente, por tal motivo se programa una nueva reunión para el día 6 de Diciembre de 2019 en las instalaciones del IDUVI, previa concertación con la Gerente de la entidad.
- El día 6 de Diciembre de 2019, se lleva a cabo una tercera reunión con el grupo de representantes del Alcalde Electo escogido para realizar el proceso del Empalme con el IDUVI, en las oficinas de la entidad ubicadas en la Calle 12 No. 6-121 de Chía. Se registran los datos de los asistentes y se suscribe el acta correspondiente.

Como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica realicé un informe individual como Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 019 del 9 de Noviembre de 2017, suscrito con la ANI y el Municipio de Chía, del cual se hizo entrega el día 12 de Diciembre de 2019 a la Dra. Olga Lucia Amézquita representante del grupo coordinador de Empalme del Alcalde Electo.

Con el informe anterior queda subsanada la observación del convenio "Troncal de Los Andes". En cuanto a la última inquietud donde solicitan: *"Cuáles fueron las acciones concretas para el cumplimiento de la Resolución de la CAR que ordena la restitución del Humedad Chucua de Fagua"*

Me permito manifestar que en la primera reunión que se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2019, por solicitud del Dr. José Antonio Parrado Ramírez asistente a la mesa de Empalme como parte del grupo coordinador del Alcalde Electo, se le hizo entrega de la información requerida con ocasión del trámite que se realizó para el Cumplimiento de la Resolución 460 de 2017 suscrita por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca C.A.R., como consta en el Acta elaborada en la fecha.

Sin embargo para mayor ilustración procedo a realizar el informe de la gestión desarrollada por esta dependencia, en los siguientes términos:

HUMEDAL CHUCUA FAGUA, UBICADO EN EL SECTOR EL DARIÉN, VEREDA FAGUA, JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

- La Corporación Autónoma Regional C.A.R., expidió la Resolución DRSC No. 0460 del 12 de Diciembre de 2017; donde realiza un recuento de las visitas realizadas al cuerpo hídrico - Chucua de Fagua y el resultado de las mismas plasmado en los Informes Técnicos DRSC No. 1617 DEL 22 DE Septiembre de 2017, DJUR No. 073 del 13 de Octubre de 2017 y DGOAT No. 0322 del 11 de Diciembre de 2017 generados por servidores de la C.A.R.; así mismo y como consta en el acto administrativo referido, en el Artículo 1 Resuelve: *“Imponer a los señores GERTIE AMAYA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.539.499, MARIA TERESA RODRIGUEZ, y/o la Sociedad denominada GARNET S.A.S., medida preventiva consistente en la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades de remoción de tierras, relleno y reducción de cauce (ancho de canal) del cuerpo hídrico Humedal Chucua de La Fagua.”*
- Entre otras disposiciones contenidas en la Resolución DRSC No. 0460 DEL 12 DE Diciembre de 2017, se dio apertura al expediente No. 66109 y se comunicó la decisión a la Alcaldía Municipal de Chía, para que en el ejercicio de las facultades de policía, hiciera cumplir lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución e informara a la C.A.R., los resultados de la gestión encomendada, con fundamento en los artículos 13, parágrafo 1 y 62 de la Ley 1333 de 2009, que preveen, que cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer su apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales.
- Es así como se comunicó a la Alcaldía Municipal de Chía mediante el radicado No. 20179999931178 con oficio proveniente de la C.A.R., para que se prestara el apoyo requerido y se diera cumplimiento al artículo primero de la Resolución.
- Por Auto de fecha 9 de Enero de 2018 suscrito por el Alcalde Municipal, se dispuso auxiliar la comisión proveniente de la C.A.R. y se delegó a la Dra. Ana Judith Garzón León de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía para que

- llevara a cabo la diligencia correspondiente y se fijó como fecha para tal fin el día 7 de febrero de 2018.
- El día 7 de febrero de 2018, siendo el día y la hora señalada en el Auto anterior, se llevó a cabo la diligencia y se levantó el Acta correspondiente, documento del cual se hizo entrega al grupo de empalme del Alcalde Electo, el día 26 de noviembre de 2019. (Contenida en 4 folios)
 - Mediante oficio con radicado No. 20180100104014 del 15 de Febrero de 2018 suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía y dirigido al Director Regional Sabana Centro de la C.A.R., se le comunicó el cumplimiento de la orden impartida en la Resolución DRSC No. 0460 del 12 de Diciembre de 2017 y se anexa copia del Acta que se levantó con ocasión de la diligencia.
 - Mediante oficio del 8 de Marzo de 2018 con radicado 20189999906612, suscrito por el Director Operativo Jurídico de la C.A.R. y dirigido a la Alcaldía de Chía, comunica el AUTO DRSC No. 0135 del 6 de febrero de 2018 Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras determinaciones, sin que se generarán ordenes impartidas para el Municipio de Chía o para otra entidad.
 - Con radicado 20189999915451, la Dra. BEATRIZ EUGENIA RIOS CANO, Investigador Experto de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, Eje Temático Medio Ambiente de la Fiscalía General de La Nación, solicitó información SPOA 110016099034201800059. Fiscalía 2 Especializada. Delito Daño en recursos Naturales.
 - Mediante oficio 20180100117550 del 8 de Junio de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía da respuesta al oficio del Investigador Dra. BEATRIZ EUGENIA RIOS CANO, haciendo un recuento de las actividades y acciones realizadas por la Administración Municipal a través de las diferentes dependencias que han tenido relación con la situación de la CHUCUA DE LA FAGUA. A esta repuesta se le anexaron los documentos correspondientes.

Agradezco la atención y colaboración brindada.